



Resolución Directoral

N° 00019-2024-ENSFJMA/DG-SG

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 10 de enero de 2024

VISTOS: el Informe N° 00023-2024-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00001-2024-ENSFJMA/DG-SG-OPP; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Informe N° 00001-2024-ENSFJMA/DG-DA-OSN, de fecha 05 de enero de 2024, el profesor Fredy Michel Zevallos San Martín, coordinador general del Ciclo de Subsanción y Nivelación 2024-0, presenta el Plan de Trabajo a la Dirección Académica, que tiene como fecha de inicio de clases el 15 de enero 2024, según lo programado en el Calendario Académico 2024;

Que mediante Informe N° 00001-2024-ENSFJMA/DG-SG-OPP, de fecha 09 de enero de 2024, el C.P.C. Diácomo Remigio Vergara, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la opinión presupuestal al respecto, concluyendo que: en el PIM 2024 existen recursos financieros que permitirían financiar la estructura de costos estimada para el desarrollo de la ejecución del Ciclo de Subsanción y Nivelación 2024-0 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, la Mg. Hildaura Díaz Córdor, Directora Académica, informa que, se remite la documentación necesaria para aprobar mediante resolución directoral la ejecución del desarrollo del Ciclo de Subsanción y Nivelación 2024-0;

EXPEDIENTE: OSN2024-INT-0032389

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7AEA34**



Que, con Informe N° 00019-2024-ENSFJMA/DG de fecha 10 de enero de 2024, la Directora General, contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Dirección de Planificación y Presupuesto, dispone expedir la resolución directoral autorizando el desarrollo del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2024-0, para atender a los estudiantes que desaprobaron cursos en las carreras de Educación Artística, Artista Profesional, Programa Académico de Educación Artística-Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Director de la Oficina de Administración y Secretaria General;

De conformidad con la Ley 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 001 2007-EF/77.15, y; las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y Resolución N°0086 2010-ANR, que aprueba los planes de estudios de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el desarrollo del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2024-0, para los estudiantes con asignaturas desaprobadas del ciclo regular de los programas académicos de Educación Artística y de Artista Profesional, Programa Académico de Educación Artística-Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística; de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, según la siguiente estructura de Ingresos y Egresos:

INGRESOS ESTIMADOS: (REFERENCIAL)

N°	Asignaturas	Ciclo	Mención	Horas	Créditos	Matriculados	Pago x alumno (S/.)	Costo total del curso (S/.)
1	Antropología Cultural	I	Música / Danza	2	2	9	100.00	1,000.00
2	Arte popular peruano (electivo)		Música / Danza	3	2	9	100.00	900.00
3	Artes visuales (electivo)		Música / Danza	3	2	9	100.00	1,000.00
4	Ecología social	IV	Música / Danza	4	3	9	150.00	1,350.00
5	Economía de la Cultura	VI	Danza	2	1	7	64.28	450.00
6	Etnohistoria	IV	Música / Danza	3	2	9	100.00	1,000.00
7	Expresión Corporal II	II	Danza	4	3	9	150.00	1,350.00
8	Filosofía del arte (electivo)		Música / Danza	2	2	9	100.00	900.00
9	Folklorología	II	Música / Danza	4	3	9	150.00	1,350.00
10	Historia Comparada del Perú y del Mundo	II	Música / Danza	3	3	9	150.00	1,350.00
11	Historia de la Danza Peruana	V	Danza	4	3	9	150.00	1,350.00
12	Historia del Arte Universal	III	Música / Danza	4	3	9	150.00	1,350.00

EXPEDIENTE: OSN2024-INT-0032389

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7AEA34**



13	Idioma Nativo I	I - IV	Música / Danza	4	3	21	150.00	3,150.00
14	Instrumentación VI	VI	Música	4	2	4	100.00	900.00
15	Literatura Peruana	II	Música / Danza	2	2	9	100.00	900.00
16	Método de Trabajo universitario	I	Música / Danza	4	3	19	150.00	2,850.00
17	Metodología de la Investigación Científica	IV - V	Música / Danza	4	3	9	150.00	1,350.00
18	Psicología del aprendizaje	V	Danza	4	3	9	150.00	1,350.00
19	Seminario de tesis II	X	Música / Danza	4	3	9	150.00	1,350.00
20	Teatro		Música / Danza	3	2	9	100.00	900.00
21	Técnica Danzaría II	II	Danza	4	3	9	150.00	1,350.00
22	Técnica Vocal Aplicada a la Educación	VII	Música / Danza	2	1	9	50.00	450.00
23	Teoría de Vestido Tradicional	VI	Danza	2	2	9	100.00	900.00
24	Teoría Lectura y Notación Musical I	I	Música	4	3	15	150.00	2,250.00
25	Teoría Lectura y Notación Musical IV	IV	Música	4	3	9	150.00	1,350.00
26	Teoría y Programación Curricular	VI	Danza	4	3	9	150.00	1,350.00
TOTAL				87	65	258	3,264.28	33,750.00

PREVISIÓN DE GASTOS:


N°	ASIGNATURA	CICLO	MENCION	HORAS	Pago por hora S/.	Numero de semanas	Total, de horas dictadas	Pago docente
1	Antropología Cultural	I	Música / Danza	2	38	8	16	608.00
2	Arte popular peruano (electivo)		Música / Danza	3	38	8	24	912.00
3	Artes visuales (electivo)		Música / Danza	3	38	8	24	912.00
4	Ecología social	IV	Música / Danza	4	38	8	32	1,216.00
5	Economía de la Cultura	VI	Danza	2	38	8	16	608.00
6	Etnohistoria	IV	Música / Danza	3	38	8	24	912.00
7	Expresión Corporal II	II	Danza	4	38	8	32	1,216.00
8	Filosofía del arte (electivo)		Música / Danza	2	38	8	16	608.00
9	Folklorología	II	Música / Danza	4	38	8	32	1,216.00
10	Historia Comparada del Perú y del Mundo	II	Música / Danza	3	38	8	24	912.00
11	Historia de la Danza Peruana	V	Danza	4	38	8	32	1,216.00
12	Historia del Arte Universal	III	Música / Danza	4	38	8	32	1,216.00
13	Idioma Nativo I	I - IV	Música / Danza	4	38	8	32	1,216.00

EXPEDIENTE: OSN2024-INT-0032389


Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7AEA34**





14	Instrumentación VI	VI	Música	4	38	8	32	1,216.00
15	Literatura Peruana	II	Música / Danza	2	38	8	16	608.00
16	Método de Trabajo universitario	I	Música / Danza	4	38	8	32	1,216.00
17	Metodología de la Investigación Científica	IV - V	Música / Danza	4	38	8	32	1,216.00
18	Psicología del aprendizaje	V	Danza	4	38	8	32	1,216.00
19	Seminario de tesis II	X	Música / Danza	4	38	8	32	1,216.00
20	Teatro		Música / Danza	3	38	8	24	912.00
21	Técnica Danzaría II	II	Danza	4	38	8	32	1,216.00
22	Técnica Vocal Aplicada a la Educación	VII	Música / Danza	2	38	8	16	608.00
23	Teoría de Vestido Tradicional	VI	Danza	2	38	8	16	608.00
24	Teoría Lectura y Notación Musical I	I	Música	4	38	8	32	1,216.00
25	Teoría Lectura y Notación Musical IV	IV	Música	4	38	8	32	1,216.00
26	Teoría y Programación Curricular	VI	Danza	4	38	8	32	1,216.00
TOTAL				87	988	208	696	26,448.00




PERSONAL ADMINISTRATIVO			
	Armadas	Monto	Total S/.
Asistente técnico administrativo	1	4,000	4,000.00
Secretaria	1	3,000	3,000.00
TOTAL			7,000.00



RESUMEN

INGRESOS	33,750.00
EGRESOS	33,448.00
SALDO	302.00



Artículo 2º.- APROBAR, el cronograma del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2024-0, de los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Programa Académico de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística; de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, según el siguiente detalle:

- Preinscripción: Del 22 de diciembre 2023 al 05 de enero de 2024

EXPEDIENTE: OSN2024-INT-0032389

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7AEA34**



- Matrícula: Del 10 al 15 de enero de 2024
- Pago y validación: Del 10 al 15 de enero de 2024
- Publicación de horarios: 08 de enero de 2024
- Inicio de clases: 15 de enero de 2024
- Término de clases: 08 de marzo de 2024
- Entrega de registros: 08 de marzo de 2024
- Publicación de notas: 08 de marzo de 2024

Artículo 3°.- ENCOMENDAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración efectuar la recaudación de lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 4°.- PRECISAR, que la captación deberá financiar la totalidad de los egresos formulados en el proyecto, en cumplimiento a la aprobación de la estructura de Ingresos y Egresos, según la siguiente cadena de gasto:

Meta:	0003
Programa:	9002
Actividad:	5000673. Desarrollo de la formación de docentes y artistas docentes y artistas
Función:	22. Educación
División Func.:	048. Educación Superior
Grupo Func.:	0108. Educación Superior no universitaria
Fuente:	1 Recursos Ordinarios

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Dirección Académica y a la Coordinación General del ciclo de subsanación y nivelación 2024-0, la organización, planificación, supervisión y evaluación del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2024-0, siendo responsables de controlar y actualizar las metas de atención logradas al término del proceso de inscripción del ciclo referido, coordinado con la Oficina de Administración el financiamiento de los gastos programados, presentando el informe final respectivo al término de dicha actividad académica.

Artículo 6°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
 José María Arguedas


 Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
 Directora General

EXPEDIENTE: OSN2024-INT-0032389

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7AEA34**

